



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidencia*

USHUAIA, 20 SET. 2001

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Rubén SCIUTTO, Presidente del Bloque P.J.; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires entre los días 25 al 28 de Septiembre del corriente año, en su carácter de Presidente del Comisión N° 3, a los efectos de de participar de diversos cursos, a realizarse en la sede de INTA.

Que se trasladará junto al agente Juan Carlos MONTOYA, Secretario de la Comisión N° 3, quien asistirá al Legislador en dicho curso.

Que en virtud de ello solicita la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/USH y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje tramos USH/BUE/USH (ida 25/09/01 regreso 28/09/01) a nombre del Legislador Rubén SCIUTTO y Juan Carlos MONTOYA, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires a los efectos los efectos de de participar de diversos cursos, a realizarse en la sede de INTA, según la nota presentada por el citado Legislador.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Rubén SCIUTTO y al agente categoría 20 P.A.y T. Juan Carlos MONTOYA.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** DICTAR la presente resolución "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5°- de la Constitución provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**258 / 01**